RESOLUCIÓN No. 3 196 **DEL** 30 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-029-2022

El Secretario de Hacienda Departamental Designado con Delegacion de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 325 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y

1

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Infraestructura Departamental de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL VEREDA ALTO AFAN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO";** Con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($348.445.025,82)** M/CTE IVA incluido, respaldados por el certificado de disponibilidad de Presupuestal No. 4734 del 30/08/2022

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se debe tramitar por el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones al pliego.

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, la entidad recibió tres (03) solicitudes de limitación a Mipyme, cumpliendo dos (02) de ellas con las condiciones para limitar a Mypime.

Que con fecha 02/11/2022 se profirió la Resolución No. 2596, la cual ordenó la apertura del Proceso de Selección No. **SID-SAMC-029-2022,** con el fin de Seleccionar a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que pueda cumplir el objeto del contrato consistente en el **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL VEREDA ALTO AFAN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO**

RESOLUCIÓN No. 3196 **DEL** 30 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-029-2022

DEL PUTUMAYO", según lo dispuesto en las especificaciones técnicas que se describieron en el pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, el día 11/11/2022 se recibieron las siguientes ofertas:

No.	CLASE DE OFERENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
1	PERSONA JURIDICA	MOJICA CONSTRUCTORES SAS
2	PERSONA JURIDICA	CONTRUCTORA MOLINA SAS
3	PERSONA JURIDICA	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESARH SAS
4	PERSONA NATURAL	JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO
5	PERSONA JURIDICA	UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLA 2022
6	PERSONA NATURAL	JESUS EDINSON CARREÑO TEZ

Que, realizada la verificación inicial de los requisitos habilitantes por los miembros del Comité asesor y evaluador designado para tal fin, el día 06/12/2022 se publicó en el SECOP los informes de verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional de los oferentes con los siguientes resultados:

RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES					
No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CLASES DE PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO – CONFORME EVALUACION PREELIMINAR	RESULTADO FINANCIERO - – CONFORME EVALUACION PREELIMINAR
1	MOJICA CONSTRUCTORES SAS	PERSONA JURIDICA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONTRUCTORA MOLINA SAS	PERSONA JURIDICA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESARH SAS	PERSONA JURIDICA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO	PERSONA NATURAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL PLACA HUELLA 2022	PERSONA JURIDICA	CARTEZ S.A.S ZOMAC, manifestó interés como proponente singular, sin embargo, presento propuesta como proponente plural, es decir la propuesta presentada está a nombre de la UNION TEMPORAL PLACA HUELLA 2022		

RESOLUCIÓN No. 3196 DEL 30 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-029-2022

			El documento base en su numeral 2.3 MANIFESTACION DE INTERES, establece que la manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta, por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés.		
6	JESUS EDINSON CARREÑO TEZ	PERSONA NATURAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3

Que dentro del término establecido los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes publicado por la entidad.

Que una vez evaluada nuevamente la propuesta junto con las subsanaciones presentadas se determinó por parte del comité evaluador que MOJICA CONSTRUCTORES SAS, CONTRUCTORA MOLINA SAS, CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESARH SAS, JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO y JESUS EDINSON CARREÑO TEZ, se encuentran HABILITADOS.

En consecuencia, el comité evaluador procedió a realizar la asignación de puntos, quedando como resultado lo siguiente:

CONSOLIDADO PUNTAJES					
Concepto	**MOJICA CONSTRUCTORES SAS**	**CONSTRUCTORA MOLINA SAS**	**CONSTRUCTORES Y CONSULTORES JESHAR SAS**	**JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO**	**JESUS EDISON CARREÑO TEZ**
Oferta económica	58.70	58.54	56.09	58.68	56.65
Factor de calidad	20	13	20	7	20
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0	0	0	0	0
Total	98.7	91.54	96.09	85.68	96.65

Que, conforme a lo anterior, se establece por parte del comité evaluador que la oferta MOJICA CONSTRUCTORES SAS representado legalmente por WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO con cedula de ciudadanía No. 18.126.118 de Mocoa (P), cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos habilitantes

RESOLUCIÓN No. 3 196 **DEL** 30 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-029-2022

exigidos y verificados en su oferta, y obtiene una asignación de puntos de **98.7,** razón por la cual se recomienda realizarle la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SID-SAMC-029-2022**

Que la propuesta económica presentada por el proponente MOJICA CONSTRUCTORES SAS representado legalmente por WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO con cedula de ciudadanía No. 18.126.118 de Mocoa (P) asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($327.660.387) M/cte** incluidos IVA, gastos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el proceso de selección abreviada.

Que el presente contrato se adjudicara por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($327.660.387) M/cte** los cuáles serán ejecutados por el contratista según la solicitud y requerimiento que haga el supervisor del contrato.

Que, conocido el resultado definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así como el valor de la oferta económica, la comprobación de su consistencia técnica y la asignación de puntaje con el pliego de condiciones definitivo, El Secretario de Haciendad del Putumayo;

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato objeto del proceso de **"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR RURAL VEREDA ALTO AFAN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** al oferente MOJICA CONSTRUCTORES SAS representado legalmente por WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO con cedula de ciudadanía No. 18.126.118 de Mocoa (P), conforme a la parte considerativa de esta resolución y en cuantía de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($327.660.387) M/cte,** incluidos todos los gastos directos e indirectos, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. - El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($327.660.387) M/cte** incluidos todos los gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldado por el certificado de disponibilidad de Recursos No. 4734 del 30/08/2022. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal.

TERCERO. - Comuníquese con su respectiva publicación en el SECOP II, el contenido de la presente resolución al proponente MOJICA CONSTRUCTORES SAS representado legalmente por WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO con cedula de ciudadanía No. 18.126.118 de Mocoa (P)

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la página web **www.contratos.gov.co** tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

RESOLUCIÓN No. 3196 **DEL** 30 DIC 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SID-SAMC-029-2022

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

5

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a los 30 DIC 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda Departamental
Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 325 del 19/08/2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó:	Celena Katherine Soria Pinta	Oficina de Contratacion Departamental	Apoyo jurídico OCD	
Revisó:	Nelson Francisco Rincon Moreno	Oficina de Contratacion Departamental	Jefe oficina de Contratacion	
Revisó:	Marlie Yamile Cabrera Bautista	Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional de Apoyo Especializado	